



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL SUB DIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila requiere contratar la prestación de servicios personales para contratar cuatro (04) instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, con el fin de planear, orientar y evaluar acciones de formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y su área de cobertura, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente en el programa CampeSENA y Formación Continua Especial Campesina, en la especialidad requerida y las afines al contratista”.*

Que este trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 2862 de 2025.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios previos y la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 2526 del 09 de enero del 2026.

Que la presente certificación se encuentra delegada de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Nro. 1- 2862 de 17 septiembre de 2025, “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, expedida por el director general del SENA a través de la cual se estableció que:

“ARTÍCULO 8o. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON OBJETOS IGUALES. Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:



- a) *En el(a) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General, en los contratos de su área.*
- b) *En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional.*
- c) *En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación.*
- d) *En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro éste realizará la respectiva autorización. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste realizará la respectiva autorización.*

En mérito de lo señalado, de conformidad con lo establecido en la Circular No. 3–2025–000233 del 24 de diciembre de 2025 “*Contratación de servicios personales 2026 y uso banco de instructores*”, el estudio previo y documentos anexos que hacen parte del expediente documental para contratación de instructores vigencia 2026, se evidencia la necesidad plenamente sustentada para contratar dos (02) instructores que atiendan las competencias transversales de la estrategia Campesena y de programas de recursos regulares de Centro, de acuerdo con la asignación presupuestal contenida en el CDP previamente citado.

En consecuencia, ésta Subdirección

AUTORIZA

A contratar los servicios de cuatro (04) instructores para desarrollar el siguiente objeto contractual: “*Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, con el fin de planear, orientar y evaluar acciones de formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y su área de cobertura, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente en el programa CampeSENA y Formación Continua Especial Campesina, en la especialidad requerida y las afines al contratista*”

Nro. Autorización: 009 de 2026

Dada en Neiva a los 26 días del mes de enero del 2026

Fermín Beltrán Barragán

Subdirector

Proyectó: Sonia Rocha – TC02 – Formación profesional integral

Revisó: Alexander Ospina Zambrano, Coordinador de formación profesional integral